

# AVISO AL PÚBLICO.

En la Gazeta de Madrid N.º 50 de 20 de Junio de 1788 se dixo, que á consulta del Supremo Consejo de Castilla se habia servido el Rey conceder privilegio á D. Matias de Castañeda y Olibencia, Oficial segundo en la correccion de la Real Lotería, para que por los dias de su vida, y después de ella sus herederos por 10 años mas, puedan aplicar y usar libremente un específico en polvos, para la curacion radical del morbo venéreo, y de todas las enfermedades que de él suelen resultar. Pero á pesar de tantos prodigios como siempre se habian experimentado, y cada dia se experimentan, curando aun á aquellas personas á quienes el cruel uso del mercurio dexa abandonadas, se ha experimentado que ya por curiosidad ó por otros fines particulares se ha hecho análisis de esta singular medicina, queriéndola imitar ó contrahacer, en lo que procediendo erradamente, cede en gravísimo perjuicio de la naturaleza del hombre, y por consiguiente del mismo Estado. Para precaver perjuicio de tanta consideracion se ha abierto un sello con las armas del linage del autor, é insercion de sus dos apellidos de *Castañeda y Olibencia*; de modo que este jamas reconocerá por suyos paquetes de polvos que no estén cerrados y sellados con dichas armas impresas sobre lacre. Y aunque en la nota de la citada Gazeta se dixo tambien de los experimentos que con los citados polvos se habian practicado de mandato del mismo Soberano, y como estaban curadas mas de 50 personas, y que siguiendo hoy este específico sus buenos efectos, no solo ha duplicado este crecido número, sino que lo ha triplicado hasta el día. Para prueba de esta verdad (entre las muchas cartas de gracias que el mismo autor ha recibido, y conserva de personas que no conoce) es una del tenor siguiente: „Muy Señor mio: me es indispensable dar á Vm. las gracias del beneficio que ha hecho y hace á la salud pública con su nuevo invento antiveneréo, y deberian todos duplicarlas, si Vm. fuese ser-

vido poner en una botica en cada Provincia, para mas pronto socorro de los infectos, el que hoy se hace muy costoso y dificultoso á las Provincias y pùeblos remotos. No puedo dexar de manifestar á Vm. la complacencia que me ha cabido en ver el completo efecto que ha resultado á Vicenta Harinera, muger de Francisco Cesáreo, la que deplorada se ha curado perfectamente con dicho específico, lo que no hubiera sido facil con los mercuriales, á causa de su mucha debilidad, pues estaba tan penetrada *intus et foras*, que emulaba un trasunto cadavérico, mecre esqualido y negro, consumido, y con 15 úlceras gummosas á la cabeza muy penetrantes, la campanilla decurtada, y toda la boca ulcerada, con varios síntomas mortales, y ya, á Dios gracias, mediante la propinacion de las 28 tomas, está buena. Lo participo á Vm., que, como tan interesado en la salud pública, tome las mas christianas providencias á fin de completar su buen deseo, que yo me ocuparé en rogar al Señor guarde para dicho fin la vida de Vm. muchos años. = Brozas 26 de Octubre de 1788. = B. L. M. de Vm. su mas afecto inclinado amigo y servidor Doctor Narciso Bosch y Encina. = Sr. D. Matias de Castañeda y Olibencia.

*Se advierte que qualquiera enfermo que tenga alguna cosa que consultar al autor se sirva hacerlo, franqueándole las cartas.*

**EN LA IMPRENTA REAL.**